



C

RESOLUCIÓN EXENTA N°:551/2014

AUTORIZA A LA EMPRESA AGRÍCOLA LO CASTILLO LIMITADA PARA LA CORTA Y EXPLOTACIÓN DE BIOMASA DE EJEMPLARES DE QUILLAY EN EL PREDIO LOTE UNO DE LA HACIENDA LOS PERALES, ROL DE AVALÚO 126 - 58 DE MACHALÍ.

Rancagua, 13/ 03/ 2014

VISTOS:

Lo establecido en el D.S. N° 366 del 17 de febrero de 1944 del Ministerio de Tierras y Colonización; en la Ley N° 19.561 que modificó el Decreto Ley N° 701 de 1974 sobre Fomento Forestal, en el Decreto Supremo N° 193 del 12 de junio de 1998 que aprobó el Reglamento General del Decreto Ley N° 701, sobre Fomento Forestal; en la Ley N° 18.755, modificada por la Ley N° 19.283 (Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero), la Resolución Exenta N° 2.433 de fecha 27 de abril de 2012 y sus modificaciones, que delega facultades en los Directores Regionales; la Resolución Afecta N° 8 del 18 de enero de 2013 de la Dirección Nacional y

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de enero de 2014 de don Rafael Alfredo Labbé León, Cédula de Identidad N° [REDACTED], representante legal de la Empresa Agrícola Lo Castillo Limitada, R.U.T. N° 76.353.370 - 0, para la corta y explotación de biomasa de quinientos (500) ejemplares de la especie quillay (*Quillaja saponaria*), ubicados en el predio denominado "Lote Uno de la Hacienda Los Perales", rol de avalúo N° 126 - 58 de la comuna de Machalí, provincia de Cachapoal, para mejorar su estado fitosanitario, reducir el riesgo de caída de ramas de los ejemplares que están en estado más crítico, lo que además permitirá obtener aproximadamente 600 toneladas de leña.
2. El informe técnico de terreno favorable elaborado el 31 de enero de 2014 por un inspector de la Oficina Rancagua de nuestro Servicio.
3. Que habiéndose verificado que los ejemplares de la mencionada especie, existentes en esa parte de la propiedad que serán intervenidos, no constituyen un bosque, según la definición contenida en la Ley N° 19.561 que modificó el Decreto Ley 701.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** a Agrícola Lo Castillo Limitada, R.U.T. N° 76.353.370 - 0, representada legalmente por don Rafael Alfredo del Carmen Labbé León, Cédula de Identidad N° [REDACTED], para la corta y explotación de biomasa de quinientos (500) ejemplares de la especie quillay (*Quillaja saponaria*), para mejorar su condición fitosanitaria, reducir el riesgo de desprendimiento de ramas de los ejemplares en estado más crítico y como consecuencia de ello obtener aproximadamente 600 toneladas de leña, en el predio denominado "Lote Uno de la Hacienda Los Perales", rol de avalúo N° 126 - 58, de la comuna de Machalí, provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y que se encuentra inscrito a nombre de la Empresa citada, a fojas 5.003 N° 9.433 del Registro de Propiedad del año 2013, del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua.
2. Establecer que la presente autorización tiene una duración de doce (12) meses, a contar de la fecha de emisión de la presente Resolución, la que sin embargo, no podrá hacerse efectiva

entre el 1° de enero y el 30 de abril, según lo establece la normativa vigente

3. Se deberá otorgar todas las facilidades a los funcionarios que ejecuten labores de fiscalización (ya sea del Servicio Agrícola y Ganadero o la Corporación Nacional Forestal) y si como resultado de dicha actividad se comprobare incumplimiento de la normativa vigente sobre la materia, como así también de lo dispuesto en la presente Resolución, será sancionada según lo que dispone la normativa legal vigente, sin perjuicio que la presente autorización pueda ser derogada.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

ÁLVARO RODRIGO ALEGRÍA MATUS
DIRECTOR REGIÓN DE O'HIGGINS SERVICIO
AGRÍCOLA Y GANADERO

JMC

Distribución:

- Mario Santiago Manriquez Santa Cruz - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- Pedro Ernesto Gomez Rojas - Jefe(a) Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Jorge Guillermo Moya Castro - Encargado(a) Protección Recursos Naturales Renovables Región de O'Higgins - Or.VI
- Sandra Del Carmen Meza Sanchez - Asistente Regional Administración y Finanzas Región de O'Higgins - Or.VI
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía SIAC Agrícola Lo Castillo Limitada

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 140 - Rancagua -
Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1403.acepta.com/v01/c9575c3bad02de23690c281c0db52ae26ca36884>